

RESOLUCION EXENTA:

015- 209

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 13 MAY 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 853-131-CM14, de fecha 15 de Abril de 2014, se dispuso la contratación al proveedor, MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. Rut: 77.006.620-4, para la adquisición de insumos computacionales para proveer oficina del programa 02 Cash de la Dirección Regional.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que según se estipula en la Orden de compra N° 853-131-CM14, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 21 de abril de 2014.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. Rut: 77.006.620-4, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-23-LP09, establece la aplicación de multa de un 2%, del valor del artículo solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso respecto al plazo de entrega acordado.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	2% multa	Valor Multa
INSUMOS COMPUTACIONALES	21-04-2014	22-04-2014	1	2.047.711	40.954	40.954

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. Rut: 77.006.620-4, una multa ascendente a la suma de **\$40.954.-** (Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-131-CM14.

2°. Descuéntese al proveedor: MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. Rut: 77.006.620-4, la suma de **\$40.954.-** (Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes